

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3531 *SOTAL PREMIUM, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MERIAL TRADE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de Socios de Sotal Premium, S.L. ("Sociedad Absorbente") y el Socio Único de Merial Trade, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") han decidido el día 18 de mayo de 2022 aprobar la fusión por absorción de Merial Trade, S.L.U. por parte de Sotal Premium, S.L. con extinción y sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que al pertenecer de forma directa a la Sociedad Absorbente la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, la fusión se lleva a cabo sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 LME. Asimismo, resulta de aplicación el art. 42 LME, que exime la publicación y depósito previo del proyecto de fusión, teniendo en cuenta que los acuerdos han sido adoptados en junta universal y de forma unánime por los socios de cada una de las sociedades que participan de la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 44 LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

En Barcelona, 18 de mayo de 2022.- D. Ignacio Duch Tuesta, Administrador único de Sotal Premium, S.L. y de Merial Trade, S.L.U.

ID: A220020873-1